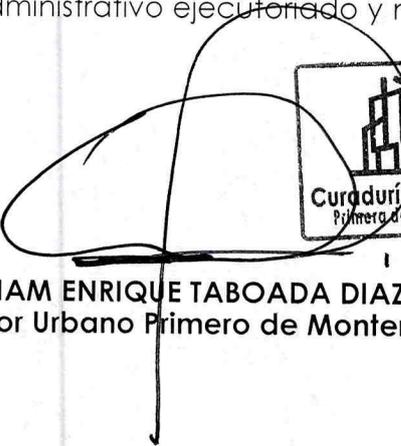


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 470-2021**, por medio de la cual **se aprueban planos de Propiedad Horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 4 A 18B 03W Barrio La Vid**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0395**, por **NAIBYS MARIA RODRIGUEZ FLOREZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.068.418.706**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NAIBYS MARIA RODRIGUEZ FLOREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NAIBYS MARIA RODRIGUEZ FLOREZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería